

EXP-UNC:0025751/2018

Agr. EXP-UNC:0031883/2018

Córdoba,

04 JUL 2018

VISTO

Que el Dr. Julián Marino, por CD N° 853078511, presentó la renuncia a partir del 1° de junio de 2018, a su cargo de Profesor Asistente, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Psicología; y

CONSIDERANDO

Que se había tomado conocimiento a través de la Defensoría de la Comunidad Universitaria que se habían iniciado los siguientes trámites EXP-UNC:0030535/2018 y EXP-UNC:0030595/2018 vinculados al Dr. Marino, los cuales habían sido remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su dictamen.

Que por EXP-UNC:0031883/2018 se solicitó dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la renuncia presentada por el Prof. Marino.

Que hasta que se contara con dictamen al respecto, por RD N° 938/18 se procedió a suspender la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Julián Marino.

Que por Dictamen N° 62990 se recomienda rechazar la renuncia presentada por el Prof. Julián Carlos Marino, DNI: 23.727.543 y suspenderlo preventivamente hasta la finalización de los procedimientos de investigación iniciados por la Dirección de Sumarios, en virtud de lo normado por el art 97 del Reglamento de Investigaciones OHCS N° 09/2012.

Que el Dictamen también analiza que en relación al pago de haberes que pudiere corresponder al profesor, siendo que de la propia Carta Documento remitida surge que no ha prestado servicios desde el 01 de junio próximo pasado, no deberá abonarse remuneración alguna a partir de ese momento.

Que como el Dictamen fue emitido con fecha 27/06/2018 y el expediente recibido en esta Facultad el 02/07/2018, los haberes del mes de Junio del presente año ya fueron acreditados, por lo que corresponde aplicar suspensión sin goce de haberes a partir del 01/07/2018.



Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0025751/2018**Agr. EXP-UNC:0031883/2018**

Que si bien en el Dictamen se indica que la Resolución que se dicte en estos autos deberá serle notificada al Prof. Marino en domicilio obrante en su legajo personal y al domicilio consignado en la misiva de marras (calle Capitán Giachino N° 1628, Trelew, Chubut), en su legajo constan tres domicilios diferentes en la ciudad de Córdoba, en distintos trámites presentados a lo largo de varios años, el último del año 2012, por lo que no hay certeza de que alguno de ellos sea su residencia actual.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Rechazar la renuncia presentada por el Prof. Julián Carlos Marino, DNI: 23.727.543 y suspenderlo preventivamente sin goce de haberes a partir del 01/07/2018 y hasta la finalización de los procedimientos de investigación iniciados por la Dirección de Sumarios por las denuncias en contra del docente radicadas en los expedientes EXP-UNC:0030535/2018 y EXP-UNC:0030595/2018, todo en virtud de lo normado en el art 97 del Reglamento de Investigaciones Administrativas OHCS N° 09/2012 (T.O. RR N° 204/16).

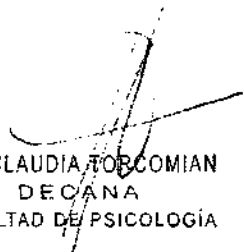
ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar, notificar la presente Resolución al domicilio consignado en la CD N° 853078511, calle Capitán Giachino N° 1628, Trelew, Chubut y archivar.

RESOLUCIÓN N°


Lic. Pablo Antonio Murru
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

996




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA